

PROTOCOLO ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN LA COMARCA DE LA RIBAGORZA, COMO CONSECUENCIA DEL COVID'19

I.- Recomendaciones y medidas previas

1. Dada la colaboración de los miembros del Tribunal o personal de administración y servicios en la realización de los Procesos Selectivos que convoque la Comarca de La Ribagorza, se entiende que **cada participante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias** a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas del COVID-19.

2. Los opositores **deberán rellenar y entregar al personal que se encuentre en la entrada, una DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que acredite estar al tanto y aceptar las medidas de salud pública vigentes al respecto. Dicha declaración será publicada en la página web de la Comarca de La Ribagorza (apartado Empleo Público).

3. Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que tenga síntomas de COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

3.1. Aquellos opositores que tengan síntomas compatibles con COVID-19, NO deberán acceder a las sedes de los tribunales para realizar los exámenes.

3.2. Si es miembro del Tribunal o personal de administración y servicios, lo comunicará a los responsables de la organización de la prueba y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

II.- Organización

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

- Articular las medidas correspondientes encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas, priorizando el acceso a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.
- Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.
- Disponer de geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, al menos uno en cada aula y en las entradas y salidas al centro.
- Desinfectar los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración de la prueba, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.

III.- Acceso a las sedes y a sus aulas.

1. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones reservadas a los opositores que realicen la prueba y personal implicado en el desarrollo de las pruebas.
2. No se permitirá la entrada de ninguna persona, ya sea opositor o miembro del Tribunal o personal de administración y servicios **que no venga provisto de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz.** En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará en la entrada del edificio donde tengan lugar las pruebas.
3. La entrada al edificio se realizará de manera escalonada respetando la distancia de seguridad.
4. Para poder acceder al edificio, será obligatorio que los aspirantes se laven las manos con gel hidroalcohólico.
5. Los aspirantes deberán hacer entrega de la declaración responsable, para poder acceder a la realización de la prueba.
6. Los miembros del Tribunal o personal de administración y servicios, ocuparán las salas asignadas que estarán concebidas y dimensionadas de antemano para cumplir con las distancias sociales de seguridad.
7. Para el acceso al aula, mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda siempre que sea necesario.
8. Al llegar al aula y antes de acceder a la misma, el opositor deberá mostrar al responsable del aula, sin llegar a entregar su documento identificativo. Asimismo, este documento identificativo deberá permanecer visible en todo momento sobre la mesa durante la realización de la prueba.
9. En las aulas se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico. Tanto a la entrada como a la salida del aula.
10. Una vez dentro del aula, los aspirantes permanecerán sentados en todo momento en el lugar que le indiquen.
11. Como criterio general, cada opositor ocupará durante la realización de ambas pruebas la misma mesa y espacio de examen. En caso de que no fuera posible, se garantizará el cumplimiento de las medidas de higienización correspondientes.
12. La manipulación del papel podrá hacerse de forma inmediata, sin ningún tipo de hibernación, y sin necesidad de utilización de guantes. Además, es preciso señalar la necesidad de lavarse con frecuencia las manos con soluciones hidroalcohólicas, ya que este es el procedimiento más efectivo para evitar contagios.
13. La entrega de exámenes y material necesario se realizará por parte de los miembros del Tribunal o personal de administración y servicios, sin que circule de mano en mano entre los propios aspirantes.
14. Se confeccionará por parte de los miembros del Tribunal o personal de administración y servicios, un listado detallado con la ubicación personalizada de

los aspirantes en cada aula, con el fin de facilitar la detección de posibles contactos estrechos en caso de ser necesario.

IV.- Medidas durante la celebración de las pruebas.

1. Una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún opositor, abandonar el aula hasta pasado el tiempo (marco de tiempo) que fije el tribunal desde el momento fijado para el comienzo de la prueba. No pudiendo abandonar tampoco el aula en el tiempo (marco de tiempo) que fije el tribunal.

En caso de que un opositor finalice antes de la conclusión del tiempo fijado para el ejercicio y dentro de los marcos de tiempo permitidos para su salida, la recogida del examen se realizará directamente en la mesa del opositor por el personal de vigilancia de aulas, a cuyo efecto realizará una indicación de haber finalizado.

Una vez concluido el tiempo fijado para la realización del ejercicio, los opositores deberán esperar en su sitio hasta ser llamados por un miembro del Tribunal, para entregar directamente su examen, o ser atendidos en la mesa, a determinar por el Tribunal.

Cuando el opositor sea llamado para hacer entrega del examen, deberá dirigirse a la mesa del Tribunal con todos sus efectos personales y con la mascarilla puesta. Ya que una vez que realicen la entrega deberán salir del aula de manera ordenada.

La salida del aula, una vez realizada la entrega del examen será por la puerta que le indiquen los responsables del aula de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros, hasta el exterior del edificio. Los aspirantes **no se detendrán a conversar, abandonando las instalaciones lo más rápido posible.**

V.- Medidas de protección individual y colectiva

1. No se podrá compartir material (bolígrafos, calculadoras, legislación...) por lo que los opositores deben asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

2. Se accederá a la sede y aulas con el material mínimo indispensable.

3. **Será obligatorio el uso de mascarilla para los opositores** durante el acceso y salida de la sede, en todas las zonas comunes, a la entrada de las aulas, en el momento de entrega de exámenes así como a la salida del edificio

4. Las salidas y entradas a las aulas se reducirán a las imprescindibles y debe hacerse ordenadamente, respetando las normas de distanciamiento de 1,5 metros siempre provistos de mascarilla.

5. Medidas higiénicas:

- Lávese las manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. A tales efectos, se encuentra disponible un dispensador de gel desinfectante en todas las aulas y baños.

- Evite tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Use pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tírelos tras su uso en las papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa que tiene a su disposición en el centro.
- Evite darse la mano y otras muestras de saludo que comporten contacto físico estrecho, tales como besos y abrazos.
- En caso de llevar pelo largo, debe recógelo convenientemente.
- Evite tocar elementos de uso común, botones, manillas, pasamanos, etc.
- El acceso al baño se tiene que producir de forma individual y garantizando la presencia de una sola persona en el mismo.

7. Cuando un opositor o personal de la organización inicie síntomas o estos sean detectados, se le llevará a la zona reservada de aislamiento.

8. En el caso de percibir que un opositor o personal de la organización inicia síntomas o está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

9. El personal de la organización que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

10. No modifique ni altere de ningún modo la distribución de espacios existente en el aula en la que se va a desarrollar, en su caso, el ejercicio del proceso selectivo, o en cualquier otra sala o dependencia del centro, ya que está optimizada para garantizar las medidas de distancia social exigibles.

11. En general, deberá cumplirse con todas aquellas medidas de prevención personal recomendadas por las autoridades sanitarias o que, en su caso, el personal responsable del proceso de selección.



DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

PROCESO DE SELECCIÓN: **BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR/A SOCIAL**

CENTRO: **SEDE CASA HEREDIA PLAZA MAYOR, 17 22340 GRAUS**

FECHA: **12/02/2021**

El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por la Comarca de La Ribagorza, declara:

- No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID 19 en los últimos 10 días.
- Que, es conocedor/a de las recomendaciones y medidas organizativas establecidas por esta Entidad en el Protocolo de Actuación para la realización de los procesos selectivos.
- Que, durante su permanencia en las instalaciones de la COMARCA DE LA RIBAGORZA, cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID-19, indicadas en el protocolo, pudiendo ser ampliadas por el Tribunal Calificador en relación con la situación sanitaria.
- Que AUTORIZA a la COMARCA DE LA RIBAGORZA, a la cesión de sus datos personal al Departamento de Salud Pública para la realización del rastreo de contactos en caso de que se produjera alguna situación de contacto con un positivo.

Nombre y apellidos:

NIF/NIE

Fecha

Firma